

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa**

Núm. 1.205/2014

Elevada a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2014, que tuvo lugar en sesión de la Junta Vecinal de 13/01/2014, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

Presupuesto de Gastos		
Cap.	Concepto	Euros
1	Gastos de personal	427.945,06 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	340.767,55 €
3	Gastos financieros	1.150 €
4	Transferencias corrientes	71.898 €
6	Inversiones reales	231.628,31 €
7	Transferencias de capital	16.174,35 €
TOTAL		1.089.563,27 €
Presupuesto de Ingresos		
Cap.	Concepto	Euros
3	Tasas y otros ingresos	229.472,03 €
4	Transferencias corrientes	860.132,56 €
5	Ingresos patrimoniales	1.983,77 €
7	Transferencias de capital	81.241,23 €

TOTAL

1.172.829,59 €

PLANTILLA DE PERSONAL**A. Personal Funcionario****1. Con Habilitación de carácter nacional:**

1.1. Secretario-Interventor: 1

2. Escala Administración General:

2.1. Subescala técnica: 1

B. Personal Laboral

Asesor jurídico: 1

Administrativo: 1

Dinamizador Juvenil/Técnico Deportivo: 1

Encargado de obras: 1

Encargado de guardería: 1

Cocinera de guardería: 1

Técnico Jardín de Infancia: 1

Auxiliar de consultorio: 1

Limpiadora: 3

Peón fontanero: 1

RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES

Presidente de la E.L.A.: Dedicación exclusiva, 23.800,00 € anuales (14 pagas).

Podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

En La Guijarrosa, a 20 de febrero de 2014. El Presidente de la E.L.A., Fdo. Manuel Ruiz Alcántara.